



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2019-MDC/A

Cieneguilla, 14 de marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N° 039-2019-MDC/GAJ de fecha 05 de marzo del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 047-2019-MDC/SG de fecha 05 de marzo del 2019 emitido por la Secretaría General; el Informe N° 036-2019-MDC/GDUR-SGGRDITSE de fecha 15 de febrero del 2019 emitido por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre e Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, esta función es indelegable. Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 establece en su numeral 11.7 "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos”;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD que establece “Los lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° 036-2019-MDC/GDUR-SGGRDITSE de fecha 01 de marzo del 2019, emitido por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre e Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones, solicitando la conformación de la Plataforma de Defensa Civil;

Que, la Plataforma de Defensa Civil es un espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación en casos de desastres, según señala su reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD.

Que, las funciones principales de la Plataforma de Defensa Civil son las siguientes:

- a) Formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los sectores de la sociedad en su ámbito de competencias.
- b) Convocar a todas las entidades privadas y organizaciones sociales promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y los derechos y obligaciones que la ley reconoce a estos actores.
- c) Proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.
- d) En todo lo no previsto, la plataforma de Defensa Civil, se sujetará a lo señalado en la Ley N°29664 y su reglamento mediante Decreto supremo N° 048-2014-PCM y demás normas conexas.

Que, mediante Memorando N° 047-2019-MDC/SG de fecha 05 de marzo del 2019, emitido por la Secretaría General, se solicita la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 039-2019-MDC/GAJ de fecha 07 de marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que de acuerdo al contexto normativo, es recomendable la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 044-2014-A-MDC del 14 de marzo del 2014;

Que, en pleno uso de facultades para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Plataforma de Defensa Civil con los siguientes integrantes:

1. Alcalde **Presidente de la Plataforma**
2. Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastre e Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones
3. Teniente de Alcalde
4. Gobernador del distrito
5. Representante de las Fuerzas Armadas
6. Representante de la Compañía General de Bomberos del Perú
7. Organizaciones de Voluntariado: Cruz Roja Peruana, Brigadas vecinales
8. Comisario de la Delegación P.N.P. del distrito de Cieneguilla
9. Representante de la Policía Nacional del Perú
10. Representante de la Dirección de Salud (DISA) Lima Este
11. Representante del Ministerio Público: Fiscalía Mixta La Molina – Cieneguilla
12. Representante de la Empresa Luz del Sur
13. Representante de la Empresa Sedapal
14. Representante de Telefonía Móvil (Movistar, Claro, Entel)
15. Representante de la Junta de Regantes del Sub-Sector riego – Cieneguilla
16. Representante de la Iglesia Católica: Párroco del Distrito, Comités Parroquiales.
17. Representantes de Instituciones Cristianas y Evangélicas
18. Representantes del Ministerio de Educación – UGEL 06 Ate Vitarte
19. Representante de los Comedores Populares y Clubes de Madres
20. Representante de la Coordinadora del Programa de Vaso de Leche
21. Presidente de la Comisión de Regantes
22. Representante de las Empresas de Transportes Terrestres, Carga y Pasajeros
23. Representantes de las Juntas Vecinales

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, demás Gerencias y Subgerencias el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la distribución y notificación de la presente, así como a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

Firmas y Sellos de:

EDWIN SUBILETI ARECHE – Alcalde

MELISSA M. JARAMILLO MENDOZA - Secretaria General

La Secretaria General certifica que la presente reproducción, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

Cieneguilla, 14 de Marzo del 2019.

Melissa M. Jaramillo Mendoza – Secretaria General.